

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA	:	14 de setiembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL por la “Contratación del Servicio de Mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, suscrito con la empresa CA & PE CARGO SAC y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 122-2021/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, por el monto ascendente a S/ 169 425.60 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 Soles).
- 2.2 Mediante Memorando N° 00202-OAF/AD/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria , comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de agosto de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.

III. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL se convocó el 17 de agosto de 2021, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL.
- 4.2 Mediante Memorando N° 00202-OAF/AD/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de agosto de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.
- 4.3 De acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, las penalidades a calcular serán según el siguiente detalle:

RESUMEN REPORTE DE PENALIDADES - AGOSTO 2023 CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL		
PENALIDADES POR DEMORA CA & PE AGOSTO 2023		
PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE NOTIFICACIONES Y DEVOLUCION DE CARGOS - ITEM UNICO		
SERVICIO	PERIODO AGOSTO 2023	
	N° NOTIFICACIONES	N° DIAS
ITEM UNICO LOCAL	4	5
ITEM UNICO NACIONAL	49	152
TOTAL	53	157



4.4 El cálculo de penalidad por mora, se efectúa según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	5	2.30	2	0.2875	1.4375
Notificación nacional	152	6.00	4	0.375	57
TOTAL					58.4375

De acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de S/ 58.4375.

Monto penalidad por mora S/ 58.44

4.5 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera correspondiente a OTRAS PENALIDADES, se contempló supuestos de aplicación de penalidad distintas a la mora.

Al respecto, mediante Memorando N° 00202-OAF/AD/2023, el área usuaria informó que el contratista incurrió en otras penalidades, el contratista no envió el informe de cierre de mes dentro de los cinco (05) días calendario posteriores al día de cierre del servicio de mes, la penalidad a aplicar asciende a S/ 100.00 por cada día de retraso:

PENALIDAD POR PRESENTAR EL INFORME MENSUAL FUERA DE PLAZO PERIODO: AGOSTO 2023			
PERIODO	FECHA EN QUE DEBE PRESENTAR EL INFORME MENSUAL DEL SERVICIO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME MENSUAL DEL SERVICIO	DIAS DE RETRASO
Ago-23	5/09/2023	6/09/2023	1

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el contratista debió presentar su informe de cierre de mes hasta el 05 de setiembre de 2023; sin embargo, fue presentado el 06 de setiembre de 2023, existiendo 1 día de retraso, por lo que, corresponde aplicar penalidad por S/ 100.00

Monto por concepto de otras penalidades: S/ 100.00

TOTAL DE MONTO DE PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES S/ 158.44



IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora y otras penalidades, de acuerdo a la Cláusula Décima y Décima Primera del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora y otras penalidades, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la prestación de servicio durante el mes de agosto de 2023, asciende a la suma de **158.44**

- 4.2 Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al mes de agosto de 2023 respecto al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

